

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

08 de junio de 2021
DM-0778-2021

Señores y señoras
Direcciones regionales de educación
Direcciones de Centros educativos de calendario diferenciado
Jefaturas de los Departamentos de asesorías pedagógicas
Supervisiones de circuitos educativos
Direcciones de centros educativos de Educación Diversificada (públicos y privados)
Direcciones de centros educativos públicos y privados, diurnos y nocturnos,
Calendario diferenciado, centros que imparten Bachillerato Internacional, IPEC,
CINDEA, Escuelas Nocturnas, CONED y Colegios Académicos Nocturnos.

Pablo Mena Castillo
Director, Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad

Estimados señores y estimadas señoras:

Me dirijo a ustedes en ocasión de saludarlos y a la vez, en atención a las disposiciones presentes en el Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S del 16 de marzo del 2020, mediante el cual se “declara estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19” y con motivo de la interrupción de lecciones en el sistema educativo público y la implementación de la virtualidad en el sistema educativo privado, instruida mediante la resolución ministerial MEP-1223-2021-2021 / MS-DM-4222-2021 del 20 de mayo de 2021, les informo:

Que mediante el acuerdo N° 04-30-2021 de la sesión N° 30-2021 del 24 de mayo de 2021, el Consejo Superior de Educación (CSE) acordó, según las disposiciones presentes en el artículo 169 del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, Decreto Ejecutivo N° 40862-MEP, dispensar a la población estudiantil de modalidades presenciales de la aplicación de pruebas nacionales FARO como requisito para la obtención del Certificado de Conclusión del II Ciclo de la Educación General Básica y el Título de Bachiller en Educación Media. Lo anterior, motivado en la afectación directa al correcto desarrollo del curso lectivo causada por el avance de la pandemia de COVID-19 y la interrupción del curso lectivo, garantizando con esto el reconocimiento del derecho a la salud, el derecho a la educación de la totalidad de la población estudiantil y el resguardo del interés superior de personas menores de edad.

En razón de lo anterior, reconociendo a los centros educativos de calendario diferenciado, Bachillerato Internacional (BI), IPEC, CINDEA y CONED, cuya población estudiantil se ha visto afectada de forma directa en el desarrollo de las lecciones. Este Ministerio estima pertinente aplicar una interpretación pro estudiante, garantizando un trato equitativo y acorde al interés superior de las personas estudiantes en materia de exención de la aplicación de pruebas nacionales.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

08 de junio de 2021

DM-0778-2021

Página 2

Por lo tanto, la población de centros educativos de calendario diferenciado, Bachillerato Internacional (BI), IPEC, CINDEA y CONED resulta idónea para la aplicación de las medidas dispuestas con carácter general por el CSE para el presente contexto del COVID-19, eximiéndose para todos los efectos de la realización de pruebas nacionales FARO en el año 2021 y primer semestre del curso lectivo 2022.

La promoción final de la población estudiantil y la obtención del Certificado de Conclusión del II Ciclo de la Educación General Básica y el Título de Bachiller en Educación Media para el año 2021 y primer semestre del año 2022, para los centros educativos de calendario diferenciado, Bachillerato Internacional (BI), quienes culminan el I y III Nivel en IPEC y CINDEA, y el undécimo año de CONED, se darán según las disposiciones especiales emitidas por el MEP y el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente, todo esto en igualdad de condiciones a la generalidad de la población estudiantil que concluye los niveles educativos antes indicados en el curso lectivo 2021.

Las poblaciones dispensadas de realizar las Pruebas Nacionales FARO primaria y secundaria en el año 2021 y en el primer semestre del curso lectivo 2022, además de las ya estipuladas en el Acuerdo del CSE 04-30-2021 de la sesión N° 30-2021 del 24 de mayo de 2021, se resumen en el cuadro anexo a esta misiva.

Cordialmente,

Guiselle Cruz Maduro
Ministra de Educación Pública

Elaborado: Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad
Revisado: Sr. Fernando Sanabria Porras, Asesor Legal

VB. Sra. Melania Brenes Monge, Viceministra Académica

Cc.

Sra. Melania María Brenes Monge, Viceministra Académica
Sra. Paula Jensi Villalta Olivares, Viceministra de Planificación y Coordinación Regional
Sr. Steven González Cortés, Viceministro Administrativo
DDC/DETCE

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

Población con dispensa a realizar Pruebas FARO

PRIMARIA	
Población en el II semestre del 2021	Condición en Pruebas Nacionales FARO
Estudiantes de sexto año de centros educativos académicos, públicos y privados, del curso lectivo 2021.	Exentos , según Acuerdo del CSE-SG-0432-2021
Estudiantes de IPEC y CINDEA que concluyen el primer nivel en el segundo semestre del 2021, con su malla curricular completa, incluyendo módulos opcionales y obligatorios, así como estudiantes que culmina el cuarto nivel en Escuelas Nocturnas, en el año 2021.	
Estudiantes de IPEC y CINDEA que concluyen el primer nivel en el primer semestre del 2022, con su malla curricular completa, incluyendo módulos opcionales y obligatorios.	Exentos , los que terminan el primer nivel en el primer semestre del 2022.
Estudiantes de quinto año de programa Aula EDAD (sistema formal).	Exentos , los que terminan su formación en educación primaria en el segundo semestre del año 2021 o bien en primer semestre del año 2022.
Estudiantes de primaria de centros educativos privados de calendario diferenciado que inician sexto año en el segundo semestre del 2021.	Exentos , pues terminan su formación en el primer semestre del 2022.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

SECUNDARIA	
Población en el II semestre del 2021	Condición en Pruebas Nacionales FARO
Estudiantes de undécimo año de centros educativos públicos académicos diurnos y nocturnos, y centros educativos privados de horario nacional, del curso lectivo 2021.	Exentos , según Acuerdo del CSE-SG-0432-2021.
Estudiantes que culminan el tercer nivel, en IPEC y CINDEA, con la malla curricular completa en el segundo semestre del 2021.	
Estudiantes que finalizan el undécimo año en CONED, en el segundo semestre del 2021.	
Estudiantes de duodécimo año de centros educativos públicos técnicos del curso lectivo 2021.	Exentos , según Acuerdo del CSE-SG-0432-2021.
Estudiantes que culminan el tercer nivel de IPEC y CINDEA, con la malla curricular completa en el primer semestre del 2022.	Exentos , pues terminan su formación en el primer semestre del 2022.
Estudiantes de CONED que terminan el undécimo año en el primer semestre del 2022.	
En caso de estudiantes que adelantan o adelantaron módulos medidos en FARO, y concluyen el tercer nivel, en el primer semestre del 2022, no realizan FARO. En caso de estudiantes que adelantan o adelantaron asignaturas medidas en FARO, y concluyen la Educación Diversificada en el primer semestre del 2022, no realizan FARO.	Exentos , terminan su formación en el primer semestre del 2022.
Estudiantes de secundaria que continúan cursando el undécimo año segundo semestre del 2021 en centros educativos públicos que imparten BI.	Exentos según Acuerdo del CSE-SG-0432-2021 y en correspondencia con el decreto N ° 42313 de equiparación de Bachillerato.
Estudiantes de secundaria que continúan cursando el undécimo año segundo semestre del 2021 de centros educativos privados con horario nacional que imparten BI a partir del año 11.	Exentos según Acuerdo del CSE-SG-0432-2021 y en correspondencia con el decreto N° 42313 de equiparación de Bachillerato.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

Estudiantes de secundaria de centros educativos privados de Calendario Diferenciado que imparten BI, que inician el undécimo año segundo semestre del 2021 o su duodécimo año, terminando la formación secundaria en el primer semestre del 2022.

Exentos según Acuerdo del CSE-SG-0432-2021 y en correspondencia con el decreto N° 42313 de equiparación de Bachillerato.